Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0031

Previo a resolver sobre la notificación de la llamada en garantía y sobre el reconocimiento de personería, apórtese nuevo poder con el lleno de los requisitos del artículo 5º de la ley 2213 de 2022, esto es, que contenga el correo electrónico del apoderado que coincida con el inscrito en el registro nacional de abogados.

Notifíquese,

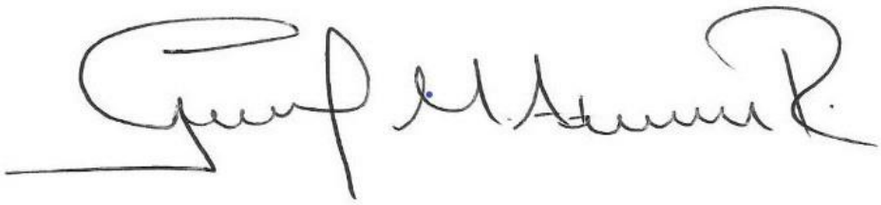

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM